

## ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los magistrados Gilberto de Guzmán Bátiz de García<sup>1</sup> y Reyes Rodríguez Mondragón<sup>2</sup>, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el **incidente de excusa** del recurso **SUP-RAP-372/2025**.

La magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto incidental del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, el cual sostiene lo siguiente:

**SUP-RAP-372/2025. Incidente de excusa.**

**ÚNICO.** Es infundada la excusa planteada por el magistrado Gilberto de G. Bátiz García, por las razones precisadas en este fallo.

El proyecto incidental fue rechazado por **mayoría de votos**, por lo que, procedió la elaboración de un **engrose** a cargo del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

El proyecto de engrose del expediente de referencia, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

**SUP-RAP-372/2025. Incidente de excusa.**

**ÚNICO.** Es fundada la causa de impedimento planteada por el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García.

El proyecto de engrose fue aprobado por **unanimidad de votos**, con el **voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las quince horas con veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

---

<sup>1</sup> Derivado de que las excusas se presentaron para que el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

<sup>2</sup> Por encontrarse en período vacacional.

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso  
Fecha de Firma:29/10/2025 02:08:53 p. m.  
Hash:✔0T0F5M052VAnZQ9/BZmMZKZmToc=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes  
Fecha de Firma:29/10/2025 01:55:18 p. m.  
Hash:✔CzHtbxjTT9Xr1oLWGgz+st0YiT8=